



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 365-2023-GM-MDI

Ite, 03 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Informe N°868-2023-OGPPMPI-GM/MDI, de fecha 29 de setiembre del 2023, el Informe N°1012-2023-GDS-GM/MDI, de fecha 26 de setiembre del 2023, el Informe N°2669-2023-OSLI-GM/MDI, de fecha 22 de setiembre del 2023, el Informe N°0405-2023-ERSM-USLI-GM/MDI, de fecha 21 de setiembre del 2023, el Informe N°939-2023-GDS-GM/MDI, de fecha 12 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación de los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo". En tal sentido a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, mediante el Informe N° 939-2023-GDS-GM/MDI, de fecha 12 de setiembre del 2023, la Gerente de Desarrollo Social, remite la elaboración del Plan de Trabajo de actividad denominado: "MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL CENTRO POBLADO PAMPA ALTA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA", para su revisión y evaluación correspondiente;

Que, a través del Informe N°2669-2023-OSLI-GM/MDI, de fecha 22 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, traslada el Informe N°0405-2023-ERSM-USLI-GM/MDI, de fecha 21 de setiembre del 2023, en donde el Inspector de Proyectos, luego de haber realizado la revisión y evaluación del Plan de Trabajo de actividad denominado: "MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL CENTRO POBLADO PAMPA ALTA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA", otorga la APROBACIÓN del referido Plan de Trabajo, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario y por un monto total de S/. 827,328.15 (Ochocientos veintisiete mil trescientos veintiocho con 15/100 soles), que incluyen los costos directos e indirectos de la actividad de mantenimiento, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION		MONEDA NACIONAL (S/.)
1.-	COSTO DIRECTO	S/. 635,774.630
2.-	GASTOS GENERALES (16%)	S/. 101,723.94
3.-	GASTOS DE SUPERVISION Y/O INSPECCION (6%)	S/. 31,788.73
4.-	ELABORACIÓN DE PLAN DE TRABAJO	S/. 4,000.00
5.-	GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (1%)	S/. 6,357.75
6.-	GASTOS DE DIFUSIÓN E IMAGEN (1%)	S/. 6,357.75
7.-	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (4.5%)	S/. 28,609.86
8.-	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN UE (2%)	S/. 12,715.49
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD		S/. 827,328.15

Que, con Informe N°1012-2023-GDS-GM/MDI, de fecha 26 de setiembre del 2023, la Gerente de Desarrollo Social solicita disponibilidad presupuestal para financiar el Plan de Trabajo de actividad denominado: "MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL CENTRO POBLADO PAMPA ALTA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el Informe N° 868-2023-OGPPMPI-GM/MDI, de fecha 29 de setiembre del 2023, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, señala que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que regula el Sistema Público concordante con la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01; Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 827,328.00 (Ochocientos veintisiete mil trescientos veintiocho con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados: Rubros Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para financiar la Actividad de Mantenimiento 2023: "MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL CENTRO POBLADO PAMPA ALTA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA";

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, que delega facultades a la Gerencia Municipal, la Resolución de Alcaldía N° 062-2023-A/MDI, del 31 de marzo de 2023, estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Social, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actividad de Mantenimiento 2023: "MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA ALTA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA", bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario y por un monto total de S/. 827,328.15 (Ochocientos veintisiete mil trescientos veintiocho con 15/100 soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION		MONEDA NACIONAL (S/.)
1.-	COSTO DIRECTO	S/. 835,774.830
2.-	GASTOS GENERALES (16%)	S/. 101,723.94
3.-	GASTOS DE SUPERVISION Y/O INSPECCION (8%)	S/. 31,788.73
4.-	ELABORACIÓN DE PLAN DE TRABAJO	S/. 4,000.00
5.-	GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (1%)	S/. 6,357.75
6.-	GASTOS DE DIFUSIÓN E IMAGEN (1%)	S/. 6,357.75
7.-	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (4.5%)	S/. 28,609.88
8.-	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN UE (2%)	S/. 12,715.49
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD		S/. 827,328.15

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia Municipal, remitiendo todos los actuados para su ejecución, y exhortar al fiel cumplimiento de la Directiva N° 003-2014-GIO/MDI "NORMA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE", bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución, a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Ite, con las formalidades establecidas por ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

GM
OGAJ
GDS - Remisión de Exp.
OGPPMPI
OSLI
OTIC